III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Belorado el día 27 de julio de 2017, se procedió a la aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas/reglamentos que a continuación se indican:

a) Ordenanza fiscal por recogida de residuos sólidos (basuras).

b) Ordenanza fiscal por prestación del servicio de extinción de incendios.

c) Ordenanza fiscal reguladora del servicio de cementerio.

d) Ordenanza fiscal por ocupación de la vía pública.

e) Ordenanza fiscal por uso de piscinas y otras instalaciones deportivas.

f) Ordenanza fiscal por uso del polideportivo municipal.

g) Ordenanza fiscal por retirada de vehículos.

h) Ordenanza fiscal por prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

i) Ordenanza fiscal por entrada de vehículos a través de las aceras.

j) Ordenanza reguladora de uso de locales municipales.

k) Ordenanza de pastos.

l) Ordenanza fiscal por suministro domiciliario de agua.

ll) Ordenanza reguladora de mercado y venta ambulante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado sitas en la Plaza Mayor, número 13 de Belorado , dentro del horario de atención al público (lunes a viernes entre las 9:00 y las 15:00 horas).

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Belorado, a 27 de julio de 2017.

El Alcalde,
Luis Jorge del Barco López